



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Presidente Ejecutivo

EXPEDIENTE: NS-101401-EO-EX24

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EN EL CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)”

Don Francisco Rodríguez Mulero, Presidente Ejecutivo de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (“SEIASA”), en calidad de Presidente del Órgano de Contratación de SEIASA, en relación con la licitación para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras correspondientes al “**PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)**”, con número de expediente **NS-101401-EO-EX24**, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. - El Consejo de Administración de SEIASA, en su calidad de Órgano de Contratación, acordó, en su sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2024, el inicio del procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato de las obras correspondientes al “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)” EXP. NS-101401-EO-EX24, aprobando, asimismo, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, los correspondientes Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas, conforme a los trámites del procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y ss. de la LCSP, no sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (4.458.482,61. €), IVA no incluido. El citado acuerdo del Consejo de Administración delega, asimismo, en su Presidente, tan ampliamente como en Derecho proceda, las facultades para llevar a cabo el procedimiento de licitación del Contrato de obras.

Segundo.- Con fecha 2 de abril de 2024, se emitió el Acuerdo de inicio del procedimiento abierto ordinario, para la adjudicación del contrato de las obras correspondientes al “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)” EXP. NS-101401-EO-EX24, aprobándose, asimismo, los correspondientes Pliegos de Condiciones y de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- Con fecha 12 de abril de 2024, se publicó el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante de SEIASA, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), a fin de que los interesados presenten sus proposiciones, estableciéndose como plazo máximo el 8 de mayo de 2024, a las 23:59 horas.

SEIASA
c/ José Abascal, nº 4 – 6ª planta
28003 MADRID
TEF: 91 781 36 87
FAX: 91 781 36 88
www.seiasa.es



Cuarto.- En el desarrollo de la Memoria justificativa correspondiente al “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)”, EXP. NS-101401-EO-EX24 (en adelante, la “Memoria justificativa”), concretamente, en el Apartado 15 con título “MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL”, se ha incurrido en error material al describirse los medios personales a adscribir necesariamente a la ejecución del contrato.

En concreto, se ha omitido incluir en la descripción del “Delegado/a” y del “Jefe/a de Obra” al Ingeniero/a Industrial (o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de dicha profesión según las directivas comunitarias), que, al igual que el/la Ingeniero/a Agrónomo/a y el/la Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Master habilitante equivalente, se encuentra plenamente facultado para la ejecución de las obras objeto del proyecto consistentes en la instalación de cuatro plantas solares fotovoltaicas, con potencia de 356 kWp para el sector I, 1.056 kWp para el sector II, 693 kWp para el sector III y 693 kWp para el sector V y fijadas sobre una estructura de hormigón.

Resulta evidente que la experiencia a acreditar por parte del/de la Delegado/a de obra y del/la Jefe/a de obra que se adscriban a la obra *“vinculada a los trabajos de alta especialización y vínculo entre actividades asociadas a obras de Plantas Solares Fotovoltaicas donde se incluyen, además del suministro y puesta en marcha de los módulos solares fotovoltaicos, otras instalaciones asociadas a la planta como: instalación eléctrica de B.T. centro de transformación, instalación de control y monitorización, sistemas de protección y vigilancia, lo que hace necesario disponer de unos técnicos que acrediten la titulación y experiencia como los descritos anteriormente”*, es aplicable, asimismo, a un/a Ingeniero/a Industrial que haya desempeñado trabajos de estas características.

Dicho error ha sido arrastrado al Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones correspondiente al “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)”, EXP. NS-101401-EO-EX24 (en adelante, el “Cuadro Resumen”), y en concreto, a su Apartado 14 referido a “ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”, omitiéndose en él, asimismo, la referencia al Ingeniero/a Industrial en la descripción de la titulación que necesariamente debe tener el/la Delegado/a de obra y el/la Jefe/a de obra que se adscriban al contrato.

Quinto.- Advertidos los errores en que incurren la Memoria justificativa y el Cuadro Resumen, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- Rectificación de la Memoria justificativa (Apartado 15 sobre “MEDIOS PERSONALES O MATERIALES A ADSCRIBIR COMO OBLIGACIÓN ESENCIAL”)

Donde dice:



“Para la realización de los trabajos, el licitador que finalmente resulte adjudicatario del Contrato deberá adscribir, al menos, el personal que se detalla a continuación.

Adscripción de medios personales constitutivos de obligación esencial:

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	Delegado/a: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 5 años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado en al menos una obra en las que se ha hayan implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).	Parcial
1	Jefe/a de Obra: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil, habiendo participado en las mismas como Jefe/a de Obra o Director/Directora de Obra. Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en obras de plantas fotovoltaicas	Completa

Debería decir:

“Para la realización de los trabajos, el licitador que finalmente resulte adjudicatario del Contrato deberá adscribir, al menos, el personal que se detalla a continuación.

Adscripción de medios personales constitutivos de obligación esencial:

Ud.	Descripción	Experiencia	Dedicación
1	Delegado/a: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, <u>Ingeniero/a Industrial</u> o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 5 años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado en al menos una obra en las que se ha hayan implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).	Parcial
1	Jefe/a de Obra: Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, <u>Ingeniero/a Industrial</u> o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.	Con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil, habiendo participado en las mismas como Jefe/a de Obra o Director/Directora de Obra. Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en obras de plantas fotovoltaicas	Completa

➤ Rectificación del Cuadro Resumen (Apartado 14 sobre “ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS”):

Donde dice:

Medios personales a adscribir	Los licitadores deberán incluir, un compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales
--------------------------------------	---



	<p>suficientes para la ejecución del contrato, conforme al Anexo IX del Pliego de Condiciones.</p> <p>Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Las ofertas que no se adapten a los requerimientos mínimos definidos en relación con los medios humanos adscritos, quedaran excluidas directamente del procedimiento de adjudicación.</p> <p>Los medios personales, mínimos, a adscribir al contrato son:</p> <p>1.- Delegado/a de obra.</p> <p>Un profesional con titulación de Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias</p> <p>Deberá contar con más de cinco (5) años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado en, al menos, una obra en las que se haya implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).</p> <p>2.- Jefe/a de Obra.</p> <p>Un profesional con titulación de Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</p> <p>Deberá contar con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil, habiendo participado en las mismas como Jefe/a de Obra o Director/Directora de Obra. Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en obras de plantas fotovoltaicas.</p>
--	---

Debería decir:

<p>Medios personales a adscribir</p>	<p>Los licitadores deberán incluir, un compromiso de adscripción o dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución del contrato, conforme al Anexo IX del Pliego de Condiciones.</p> <p>Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial. Las ofertas que no se adapten a los requerimientos mínimos definidos en relación con los</p>
---	---



	<p><i>medios humanos adscritos, quedaran excluidas directamente del procedimiento de adjudicación.</i></p> <p><i>Los medios personales, mínimos, a adscribir al contrato son:</i></p> <p><i>1.- Delegado/a de obra.</i></p> <p><i>Un profesional con titulación de Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero/a Industrial o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias</i></p> <p><i>Deberá contar con más de cinco (5) años de experiencia laboral en obra civil. Deberá haber participado en, al menos, una obra en las que se haya implementado energías renovables (plantas fotovoltaicas, parques eólicos, solar térmica, etc.).</i></p> <p><i>2.- Jefe/a de Obra.</i></p> <p><i>Un profesional con titulación de Ingeniero/a Agrónomo/a o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero/a Industrial o Grado en Ingeniería con Máster habilitante para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias.</i></p> <p><i>Deberá contar con más de 3 años de experiencia laboral en obra civil, habiendo participado en las mismas como Jefe/a de Obra o Director/Directora de Obra. Deberá haber participado, de forma directa en la fase de ejecución y en la puesta en marcha, en obras de plantas fotovoltaicas.</i></p>
--	--

Sexto.- En la medida en que los errores advertidos son errores materiales en el sentido del art. 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP”) y que su rectificación constituye una modificación significativa de los Pliegos de Condiciones en los términos del art. 136.2 de la misma norma, procede acordar una ampliación del plazo establecido para la presentación de proposiciones igual al tiempo ya transcurrido, a día de la fecha, del plazo inicial de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la PLACSP, otorgado para la formulación de ofertas.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA:**

PRIMERO. – Rectificar el Apartado 15 de la Memoria justificativa y el Apartado 14 del Cuadro Resumen correspondientes a licitación para la adjudicación del contrato de las obras correspondientes al “PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E HIDRÁULICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Presidente Ejecutivo

PLAN DE RIEGOS DE VALDECAÑAS (CÁCERES)" EXP. NS-101401-EO-EX24, en los términos anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la presentación de proposiciones por un plazo equivalente al tiempo transcurrido, a día de la fecha, del plazo inicial de veintiséis (26) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la PLACSP, otorgado para la formulación de ofertas.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo de rectificación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de firma.

Francisco Rodríguez Mulero